CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

Modalidad de selección	Selección abreviada		
No.	SA-SI- 015-2019		
Causal	Adquisición de bienes y servicios		
Procedimiento	Subasta inversa presencial		
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01.		
Presupuesto oficial	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000)		
Plazo	7 Meses		
Fecha audiencia	05 DE JUNIO DE 2019		
Hora	10:00 A.M		
Lugar	Oficina de Contratación CDMB		
Servidores y/o contratistas intervinientes por la CDMB	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA		
	KAREN JULIANA BOLIVAR JAIMES		
	MARIA CAMILA CHINCHILLA		
Proponentes asistentes	Nombre	Representante	Cedula
	OMAR BLANCO PÉREZ	**OMAR BLANCO PÉREZ**	**C.C. 91.209.643 de Bucaramanga**
Funcionario competente para presidir audiencia y adoptar las decisiones correspondientes	**CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA**		
Cargo funcionario competente	JEFE OFICINA CONTRATACION		
Acto administrativo de delegación	Resolución No. Resolución No.075 del cuatro (4) de Febrero de dos mil diecinueve (2019)		
Fundamento jurídico procedimiento audiencia	Art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 Pliego de condiciones definitivo numeral 2.13		
Orden del día	Indicación reglas de la subasta (lectura numeral 2.13). Término común		

	para hacer lances 3 minutos. 1. Lectura nombre de proponentes 2. Lectura de las observaciones realizadas al informe de evaluación. 3. Lectura del informe de evaluación final. 4. Lectura, Resolución de declaratoria desierta

Acto seguido se procedió a dar inicio al orden del día, por parte de la entidad, con la lectura de los proponentes habilitados:

- **OMAR BLANCO PÉREZ**
  C.C. 91.209.643 de Bucaramanga

CONSISTENCIA DE LAS PROPUESTAS CON LAS OFERTAS ECONÓMICAS		
OMAR BLANCO PÉREZ **C.C. 91.209.643 de Bucaramanga**		CUMPLE
PROPONENTES ADMITIDOS EN LA SUBASTA. APERTURA SOBRES CON LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO	Nombre del proponente admitido	Oferta inicial de precio
	OMAR BLANCO PÉREZ **C.C. 91.209.643 de Bucaramanga**	
Comunicación a los participantes en la audiencia de la oferta de menor valor	Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.22 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*	

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentaron dos propuestas la primera conformada el CONSORCIO CDMB 2019 conformado por TODO CAMPEROS LIMITADA NIT: 804.003.570-7 % 35, AUTOMOTRIZ GBC SAS NIT: 901.078.013-1 % 35, OLGA LUCIA NIÑO MORENO NIT: 63.442.968-1 %30, cuyo es REPRESENTANTE LEGAL: GILBERTO BARAJAS CORDERO C.C. 91.218.634 y la segunda OMAR BLANCO PÉREZ C.C. 91.209.643 de Bucaramanga , las cuales fueron evaluadas para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico y el Comité de Evaluación, en reunión del 28 de Mayo de 2019, se evaluaron los conceptos rendido por los asesores, efectuando la siguiente recomendación:

"Que el proponente, OMAR BLANCO PÉREZ, identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga, **se encuentra habilitado jurídica, financieramente y técnicamente se encuentra habilitado.**

Que el proponente, CONSORCIO CDMB 2019, conformado por: Todo camperos limitada nit: 804.003.570-7 % 35, Automotriz GBC SAS nit: 901.078.013-1 % 35 y Olga lucia niño moreno nit: 63.442.968-1 %30 cuyo representante legal: Gilberto Barajas Cordero c.c. 91.218.634, **se encuentra habilitado jurídica y financieramente, pero NO se encuentra habilitado técnicamente.**

Por esta razón, recomienda **ADJUDICAR AL PROPONENTE** OMAR BLANCO PÉREZ, identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01"**

Teniendo en cuenta que : OMAR BLANCO PÉREZ, identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga, fue el único oferente que cumple con la ficha técnica y que está habilitado, y el concepto técnico considera que la oferta final no presenta evidencia de un precio artificialmente bajo y que el mismo no supera el Presupuesto oficial, la Jefe de Oficina de Contratación, acogiendo la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, adjudicará el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI-007, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01",** al proponente, **OMAR BLANCO PÉREZ,** identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000), decisión que se formalizará en el acto administrativo correspondiente, para lo cual profiere el siguiente acto:

ACTO DE ADJUDICACION

RESOLUCIÓN Nº.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

en uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución No. 0075 del cuatro (4) de Febrero de dos mil diecinueve (2019) expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993" la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones...y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso."

Que mediante Resolución No. 075 del cuatro (04) de febrero de 2019 expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, por tanto, la celebración de audiencia de subasta en el proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y el acto administrativo de adjudicación se encuentra en las funciones delegadas.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01.**

Que para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0434 del 18 de Marzo de 2019, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000)

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0404 del 16 de mayo de 2019 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad SA-SI-015-2019, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE**

REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01.

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentaron dos propuestas la primera conformada el CONSORCIO CDMB 2019 conformado por TODO CAMPEROS LIMITADA NIT: 804.003.570-7 % 35, AUTOMOTRIZ GBC SAS NIT: 901.078.013-1 % 35, OLGA LUCIA NIÑO MORENO NIT: 63.442.968-1 %30, cuyo es REPRESENTANTE LEGAL: GILBERTO BARAJAS CORDERO C.C. 91.218.634 y la segunda OMAR BLANCO PÉREZ C.C. 91.209.643 de Bucaramanga , las cuales fueron evaluadas para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico y el Comité de Evaluación, en reunión del 28 de Mayo de 2019, se evaluaron los conceptos rendido por los asesores, efectuando la siguiente recomendación:

> "Que el proponente, OMAR BLANCO PÉREZ, identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga, **se encuentra habilitado jurídica, financieramente y técnicamente se encuentra habilitado.**
>
> Que el proponente, CONSORCIO CDMB 2019, conformado por: Todo camperos limitada nit: 804.003.570-7 % 35, Automotriz GBC SAS nit: 901.078.013-1 % 35 y Olga lucia niño moreno nit: 63.442.968-1 %30 cuyo representante legal: Gilberto Barajas Cordero c.c. 91.218.634, **se encuentra habilitado jurídica y financieramente, pero NO se encuentra habilitado técnicamente.**
>
> Por esta razón, recomienda **ADJUDICAR AL PROPONENTE** OMAR BLANCO PÉREZ, identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01"**

Que del informe de evaluación se corrió traslado sin que se hayan presentado observaciones, tal como se evidencia en constancia que obra en el expediente.

Que siendo la oportunidad se procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI-015-2019, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01", al proponente, **OMAR BLANCO PÉREZ,** identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000) incluido IVA y otros impuestos

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministros dentro del proceso de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SA-SI-015-2019, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01",** al proponente, **OMAR BLANCO PÉREZ,** identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000) incluido IVA y otros impuestos, el cual deberá ser ejecutado en un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2019, o hasta agotar recursos, contados a partir del acta iniciación, previa suscripción del contrato correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes en el SECOP II

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **OMAR BLANCO PÉREZ,** identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la

Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

Jefe Oficina de Contratación

Hora de terminación	12:00 a.m

CONSTANCIA DE LOS PROPONENTES

No se presentaron objeciones por los asistentes

FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina Contratación

MARIA CAMILA CHINCHILLA
Asesora externa- Ingeniera Civil

KAREN JULIANA BOLIVAR JAIMES
Profesional Especializado

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

RESOLUCIÓN Nº. 0501 05 JUN 2019

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

en uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución No. 0075 del cuatro (4) de Febrero de dos mil diecinueve (2019) expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993" la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones...y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso."

Que mediante Resolución No. 075 del cuatro (04) de febrero de 2019 expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, por tanto, la celebración de audiencia de subasta en el proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y el acto administrativo de adjudicación se encuentra en las funciones delegadas.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01.**

Que para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0434 del 18 de Marzo de 2019, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000).

0501 05 JUN 2019

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0404 del 16 de mayo de 2019 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad SA-SI-015-2019, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01.**

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentaron dos propuestas la primera conformada el CONSORCIO CDMB 2019 conformado por TODO CAMPEROS LIMITADA NIT: 804.003.570-7 % 35, AUTOMOTRIZ GBC SAS NIT: 901.078.013-1 % 35, OLGA LUCIA NIÑO MORENO NIT: 63.442.968-1 %30, cuyo es REPRESENTANTE LEGAL: GILBERTO BARAJAS CORDERO C.C. 91.218.634 y la segunda OMAR BLANCO PÉREZ C.C. 91.209.643 de Bucaramanga , las cuales fueron evaluadas para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico y el Comité de Evaluación, en reunión del 28 de Mayo de 2019, se evaluaron los conceptos rendido por los asesores, efectuando la siguiente recomendación:

> "Que el proponente, OMAR BLANCO PÉREZ, identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga, **se encuentra habilitado jurídica, financieramente y técnicamente se encuentra habilitado.**
>
> Que el proponente, CONSORCIO CDMB 2019, conformado por: Todo camperos limitada nit: 804.003.570-7 % 35, Automotriz GBC SAS nit: 901.078.013-1 % 35 y Olga lucia niño moreno nit: 63.442.968-1 %30 cuyo representante legal: Gilberto Barajas Cordero c.c. 91.218.634, **se encuentra habilitado jurídica y financieramente, pero NO se encuentra habilitado técnicamente.**
>
> Por esta razón, recomienda **ADJUDICAR AL PROPONENTE** OMAR BLANCO PÉREZ, identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01"**

Que del informe de evaluación se corrió traslado sin que se hayan presentado observaciones, tal como se evidencia en constancia que obra en el expediente.

Que siendo la oportunidad se procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI-015-2019, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01",** al proponente, **OMAR BLANCO PÉREZ,** identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000) incluido IVA y otros impuestos

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministros dentro del proceso de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SA-SI-015-2019, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01",** al proponente, **OMAR BLANCO PÉREZ,** identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000) incluido IVA y otros impuestos, el cual deberá ser ejecutado en un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2019, o hasta agotar recursos, contados a partir del acta iniciación, previa suscripción del contrato correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes en el SECOP II

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

0501 05 JUN 2019

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **OMAR BLANCO PÉREZ**, identificado con C.C 91.209.643 de Bucaramanga.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

Jefe Oficina de Contratación

PROYECTO ASPECTOS JURIDICOS	KAREN JULIANA BOLIVAR JAIMES	Profesional Especializado